

Nota Secretarial: se informa que en el proceso 2021-00188-00, de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO, no se subsano los yerros descritos en el auto adiado el día 13 de julio del hogaño. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

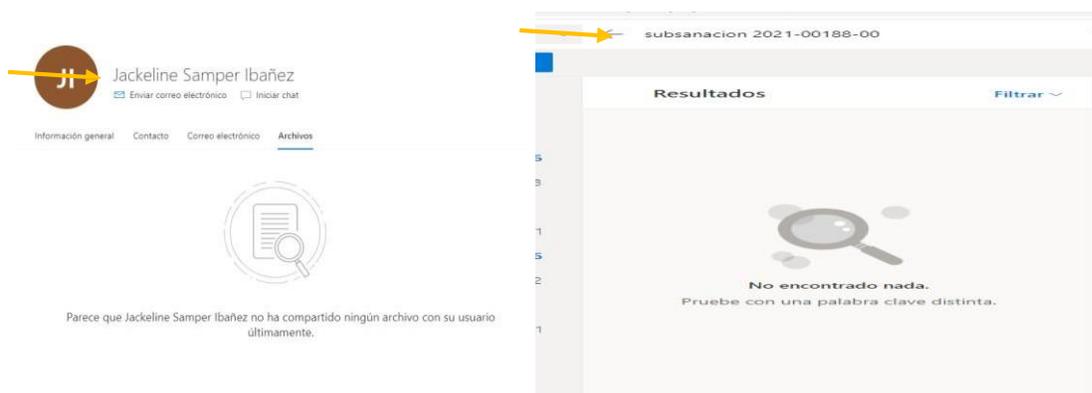
Riohacha, Agosto once (11) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO

Demandante: JUAN FRANCISCO LOPEZ MINDIOLA
A favor: LILIANA JANETH MINDIOLA GUERRA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00188-00.
Asunto: RECHAZO

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en el auto adiado en la fecha trece (13) de julio del hogaño y publicado en estado de la plataforma de TYBA y el Micrositio web de la Rama Judicial, en la fecha (14) de julio de 2021, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado el correo electrónico de la apoderada judicial del demandante se puede comprobar que no se emitió subsanación por dicho medio.



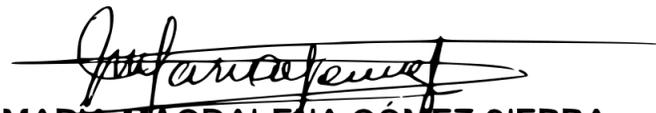
Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO seguida, por JUAN FRANCISCO LOPEZ MINDIOLA descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito